### **CONSEJERIA DE SALUD**

DECRETO 301/86, de 8 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Agustín Ortego Limón, como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Estatuto de Autonomía y por los artículos 16 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1986.

### DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a D. Agustín Orgega Limón, como Directar Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 8 de octubre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 302/86 de 8 de octubre, por el que don Joaquín Risco Aceda ceso como Delegado Provincial en Sevilla, por pose o otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sida conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo prevista en el Decreta 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 1986.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a Don Jaaquín Risca Acedo, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, por pase a otro destino.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 303/86 de 8 de octubre por el que se nombra Delegado Provincial en Sevilla, a don Manuel Macías Perea.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de

#### DISPONGO:

Artícula único: Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, a D. Manuel Macías Perea.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

Decreta 304/86 de 8 de octubre, por el que se nambra Director General de Promoción Educativa y Renavación Pedagógica a don Joaquín Risco Acedo.

En virtud de los atribuciones que me han sido conferidas, a prapuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previo deliberación del Consejo de Gabierna, en su reunión del día 8 de octubre de 1986.

#### DISPONGO:

Artícula única. Vengo en nombrar Director General de Pramación Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación y Ciencia, a D. Jaaquín risca Acedo.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1986, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado par Orden de la Consejería de la Presidencia de 4 de julio de 1986 (BOJA núm.

Advertidos errores en la Disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 3.130,

donde dice: «Asesor Técnico. Régimen Jurídico»,

norio».

debe decir: «Asesor Técnico. Régimen Jurídico Personal Funcio-

donde dice: «Personal Funcionario Asesor Técnico. Régimen Jurídico»

debe decir: «Asesor Técnico. Régimen Jurídico Personal Laborol»

dande dice: «Personal Labaral Negaciado de Selección de Personalx

debe decir: «Negociado de Selección de Personal»

donde dice: «art° 126 de la Ley de la Jurisdicción Contenciasa-Administrativax

debe decir: «art° 126 de la Ley de Procedimienta Administrati-

Sevilla, 7 de octubre de 1986

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 252/1986, de 10 de septiembre, par el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el ayuntamienta de Sanlúcar de Borrameda (Cádiz), de un inmueble sito en su término municipal, con destino a la construcción de un comedor infantil, Club de ancianos y Centro básico de Servicios Socioles.

Por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha sido ofrecido o la Junta de Andalucía un inmueble sito en su término municipal,

DECETAC

con destino a la construcción de un comedor infantil, Club de Ancianos y Centro Básico de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Trabaja y Bienestar Social se cansidera de

interés la aceptación de lo referida danación.

A propuesta del Consejero de Economía y Hocienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

#### DISPONGO

Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimania de la Comunidad Autánoma de Andalucía, se acepta la danoción por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda de un inmueble, a segregar de finca matriz, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana situada en la culle San Juan, marcada en la actualidad con el número 37, de diecinueve metros de fachado a la citada vía, que lindo desde ésto, por la izquierda en una longitud de veintiocho metras con la iglesia del Carmen, par la derecha, en una langitud de 22 metros, con la finca que fue Bodega de los Herederos de D. Pedro Manjón, y por el fondo, en una longitud de diecinueve metros con la finca matriz de la que se segrega. Su forma es rectangular salvo el fondo, donde se produce un entrante en la finca matriz y tiene una extensián el solar de 470,94 metros cuadrados. Consta el inmueble de planta baja y alta, la primera con la medida del solar y lo segunda con 436,76 metros cuadrados, dado que en ella existen unas habitaciones totolmente separadas del inmueble de 34,76 metros cuadrados de superficie.

La finca matriz, de la cual se segrega el inmueble antes descrito, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Borramedo, con el número 8.677, inscripción 1º folio 59 del Tomo 513, libra 282. El inmueble donado se encuentra libre de cargas y gravómenes y se destinorá a la instalación de un comedor infantil, Club de Ancianos y Centro Básico de Servicios Sociales».

- Art. 2°. El inmueble mencionado deberá incarpararse al Inventario General de Bienes y Decretos de la Comunidad Autánama de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Ecanamía y Hacienda a la de Trabaja y Bienestar Social para los Servicios Sociales dependientes de este última Departamenta. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con la dispuesta en la vigente legislación de Régimen Local.
- Art. 3°. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevará a cobo los trámites necesarios para la efectividad de cuanta se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de lo Junto de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Ecanomía y Hacienda

> RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, de la Dirección Generol de Política Financiera, por la que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros y/o Cajas Rurales, los préstamos concedidos a las empresos que se citan.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas Entidades Financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sida valarados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexa III del citado Convenio, así como lo establecido en el Decreto 75/86 de 23 de abril sobre computabilidad de préstamos en el coeficiente de inversión obligatorio, de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales con sede social en Andalucía y en la Orden de 6 de mayo que regula la subvención y calificación de préstamos cancertados entre distintos entidades financieras y pequeñas y medianas empresos, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera

#### HA RESUELTO

1. Declarar computables dentra del Caeficiente de Inversión

Obligatoria de las Cajas de Ahorros y/o Cajas Rurales con sede social en Andalucía los préstamos concedidos por estas entidades financieras a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

2. La Consejería de Economía y Hacienda horá un seguimienta de los préstamas calificados en los condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momenta se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 25 de septiembre de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

#### ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDADES FINANCIERAS	PESETAS
Mante de Piedad y Caja de Ahorros de Almería	
Jasé Sánchez López	1.000.000
Damingo Martín García	1.000.000
Pedro M. Arrés Torres	1.700.000
Manuel Villegas Fuentes	4.250.000
Juan Diego Jiménez Criado	2.100.000
Celedonio Amot García	1.700.000
Antonio Sánchez Fernández	1.400.000
Francisco López Gómez	800.000
Remigia Payatas Porcel	6.200.000
Luis Graviotto Moreno	2.100.000
José M. Mellada Valentín	1.000.000
Ramón Fernández Jiménez	772.000
Antania Sata Peinado	3.000.000
Antania Amate Garbín	2.135.000
Simón Balaguer Quera	1.500.000
Modesto Alvorez Rodríguez	450.000
Mariano Fernández Fernández	700.000
Araceli Sánchez Hidolgo	2.000.000
José Rodríguez Maldonado	1.630.000
Nicolás Ortega Manzono	1.775.000
Francisco Muñoz López	2.700.000
PESCADOS OLIVENCIA, S.A.	17.500.000
Manuel Marín Díaz	325.000

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo Núm. 1239/84, interpuesto por la empresa Banco Meridianal, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andolucía, se publico para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevillo en Recurso Contencioso-Administrativo n° 1239/84 promovido por la Empresa BANCO MERIDIONAL, S.A. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimar el Recurso interpuesto por el Proc. Sr. López de Lemus, en nombre del BANCO MERIDIONAL, S.A., contro la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Consejería de Trobajo y Seguridad Sacial de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 1984, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Pravincial del Departomento en Cádiz 28 de junia de 1983 dictada en el expediente AIT—1795/82, que impuso la sonción de 30.000 pesetas de multa porque en la Sucursal Urbana Calle Larga, 39 de Jerez de la Frontera, no se observó el horario especial que para la Feria de la Vendimia venía siendo disfrutado por los trabajadores, las días 10 y 11 de septiembre de 1982, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, con devolución de la cantidad consignada, sin castas.

Sevilla, 3 de actubre de 1986. – El Directar General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

> RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la